



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FECHA: Lima, 31 de octubre de 2025

Unidad de Organización

Áreas Usuarias Titulares:

- Dirección de General de Promoción Económica
- Dirección de Promoción de Inversión
- Oficina de Capacitación de Personal

Área Técnica Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información

Código Tarea / Actividad Operativa

Usuario Titular	AOI
Dirección de General de Promoción Económica	AOI00004500243 "Gestión de la Dirección General de Promoción Económica"
Dirección de Promoción de Inversión	AOI00004500033 "Promoción de la Identificación de fuentes de Inversión Productiva"
Oficina de Capacitación de Personal	AOI00004500022: Gestión de la capacitación, perfeccionamiento profesional y evaluación del personal del MRE

Meta Presupuestaria

Usuario Titular	Meta
Dirección de General de Promoción Económica	274
Dirección de Promoción de Inversión	274
Oficina de Capacitación de Personal	298

Objeto de la contratación

ADQUISICIÓN DE CÁMARAS WEB

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Usuario Titular	CMN
Dirección de General de Promoción Económica	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Modificación del CMN N° 00000908 N° 000001058 • Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00090 y N° 000104
Dirección de Promoción de Inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Modificación del CMN N°0000001065 • Aprobación de Modificaciones al CMN N° 000105





Oficina de Capacitación de Personal

- Solicitud de modificación del CMN N°00001021
- Aprobación de modificaciones al CMN N°000105

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad dotar a la Dirección de General de Promoción Económica, Dirección de Promoción de Inversión y a la Oficina de Capacitación de Personal del equipamiento necesario para optimizar el desarrollo de reuniones virtuales y videoconferencias, fortaleciendo la capacidad operativa y comunicacional de los funcionarios de la entidad y garantizando una comunicación eficiente y profesional durante el desarrollo de cursos, talleres y conferencias virtuales para el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**Objetivo General**

Adquirir cámaras web con el propósito de facilitar la participación de sus funcionarios en videoconferencias y reuniones virtuales institucionales y para optimizar las actividades virtuales de capacitación, fortaleciendo la interacción visual, la nitidez de imagen y la participación en tiempo real entre expositores y participantes.

Objetivos Específicos:

- Mejorar la calidad de imagen y comunicación en las reuniones virtuales.
- Fortalecer la eficiencia y el desarrollo de las coordinaciones internas y externas de la Dirección.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

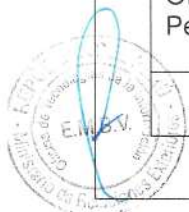
La contratación es necesaria para mejorar el desempeño operativo del personal de la Dirección de General de Promoción Económica y la Dirección de Promoción de Inversión, mediante la provisión de cámaras web, que permitirán optimizar la calidad de las videoconferencias y reuniones virtuales institucionales, garantizando una comunicación más efectiva y oportuna.

Asimismo, La Oficina de Capacitación desarrolla de manera continua actividades de formación y actualización profesional en modalidad virtual. Para asegurar la adecuada calidad audiovisual de las transmisiones y conferencias en línea, es necesario contar con cámaras web que permitan captar imágenes nítidas y fluidas. La adquisición de estos equipos contribuirá a mejorar la experiencia de los participantes, proyectar una imagen institucional de calidad y garantizar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje en entornos digitales.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**6.1. Descripción y cantidad de los bienes**

Los bienes solicitados son los siguientes:

Usuario Titular	Bien	Cantidad	Unidad de Medida
Dirección de General de Promoción Económica	Cámara web 2K QHD a 2560 x 1440 a 30 fps, compatible con H.264	11	Unidad
Dirección de Promoción de Inversión	Cámara web 2K QHD a 2560 x 1440 a 30 fps, compatible con H.264	5	Unidad
Oficina de Capacitación de Personal	Cámara web Full HD 1080p/30fps, compatible con H.264	2	Unidad
TOTAL		18	Unidad



**6.2. Especificaciones técnicas de los bienes**

Unidad

6.2.1. Cámara web Tipo 1

Descripción:	Cámara Web
Cantidad:	16
Condición de bien:	Nuevo
Unidad de Medida:	Unidad
Resolución:	2K QHD a 2560 x 1440 a 30 fps, compatible con H.264
PLATAFORMA	WINDOWS 11 / 10 / 8.1 / 7
Tipo de enfoque:	Enfoque automático
Campo visual diagonal:	78°
Función de zoom:	Hasta 1,2x o superior
Nitidez:	Con tecnología para nitidez en diversas condiciones de iluminación incluso con luz escasa.
Micrófono con cancelación de ruido:	Duales omnidireccionales estéreo
Conexión:	Plug-and-play USB-A
Tapa de privacidad:	Integrado
Velocidad	máxima de cuadros (USB 2.0): 1440p a 30 fps

6.2.2. Cámara web Tipo 2

Descripción:	Cámara Web
Cantidad:	2
Condición de bien:	Nuevo
Unidad de Medida:	Unidad
Resolución FPS:	Full HD 1080p/30fps, compatible con H.264
Tipo de enfoque:	Enfoque automático
Campo visual diagonal:	78°
Función de zoom:	Hasta 1,2x
Nitidez:	Con tecnología para nitidez en diversas condiciones de iluminación incluso con luz escasa.
Micrófono con cancelación de ruido:	Dos micrófonos omnidireccionales estéreo
Conexión:	Plug-and-play USB-A
Compatibilidad	con sistema operativo Windows 11 y 10, con macOS X o posterior; con navegadores web; y con plataformas de videoconferencia como: Microsoft Teams u otros en sus versiones actuales.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica

6.4. Impacto ambiental.

No aplica

6.5. Condición de operación.

No aplica

6.6. Embalaje y rotulado.

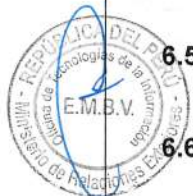
El bien deberá estar en su respectiva caja, debidamente sellada.

6.7. Transporte.

El contratista adjudicado será el único responsable de trasladar el bien contratado con dirección a las instalaciones del almacén del Ministerio de Relaciones Exteriores. No generando algún costo adicional para la Entidad.

6.8. Seguros.

No aplica



**6.9. Garantía comercial.**

El periodo de garantía comercial de los bienes será 1 año por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de (5) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

6.10. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica

6.11. Muestras.

No aplica

6.12. Acondicionamiento, montaje o instalación.

No aplica

6.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**8.1. Del proveedor****Requisitos:**

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP), cuando el monto de su cotización supere una (1) Unidad Impositiva Tributaria
- Acreditar una experiencia mínima de haber efectuado dos (2) ventas de productos iguales o similares al objeto de la contratación

Se consideran bienes similares a aquellos vinculados con equipos de video, audio o comunicación digital, tales como: Cámaras web de alta resolución (Full HD o superior), cámaras de videoconferencia.

Acreditación:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido, se acreditará con copia simple.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP), cuando el monto de su cotización supere una (1) Unidad Impositiva Tributaria, se acreditará con copia simple.

La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

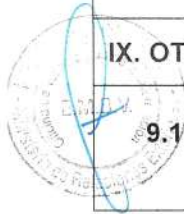
Los requisitos deberán acreditarse para la presentación de cotizaciones.

8.2. Del personal

No aplica

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**9.1. Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la





prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

No aplica

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La entidad brindará las facilidades, para la entrega de todos los bienes requeridos

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.





El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor:

- La Oficina de Logística.
- Unidad de Almacén.
- La Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área técnica estratégica.

Área responsable de las medidas de control:

- La Oficina de Logística.
- Unidad de Almacén.
- La Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área técnica estratégica.

9.11. Modalidad de pago
SUMA ALZADA.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

11.1. Lugar de entrega:

El bien se entregará en en el Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Jirón Lampa N° 545 – Sótano 1, Cercado de Lima.

La atención del Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores será en el horario de lunes a viernes desde las 8:30 a.m. hasta las 12:00 p.m. y desde las 2:00 p.m. hasta las 4:30 p.m. Plazo de entrega:

11.2. Plazo de entrega

El plazo de entrega es de (7) siete días calendario, el mismo que se computa desde **EL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA.**

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Unidad de Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información en calidad





de Área Técnica Estratégica, previo informe del Equipo de Trabajo de Comunicación y Multimedia con el Visto bueno de la Unidad de Redes e Infraestructura en el plazo máximo de (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles mediante PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén.
- Documento de la Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de Área Técnica Estratégica, previo informe del Equipo de Trabajo de Comunicación y Multimedia con el VB de la Unidad de Redes e Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes ubicada en Jr. Lampa 545 – Cercado de Lima o a través de Mesa de Partes Digital del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de www.gob.pe/rree, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

17.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

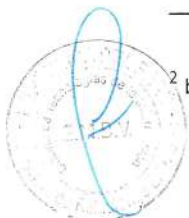
- 17.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

- 17.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

- 2 b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

17.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.


17.2 Otras penalidades

No aplica

(Firma digital o manuscrita)

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN


Ing. Erick Manuel Bocanegra Villanueva
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Ministerio de Relaciones Exteriores



